



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA  
ANEXOS**

**OBRA:  
MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS  
LÍNEA BELGRANO**

**Licitación Pública Nacional BCyL N° 13/2017**

57.



Pliego de Condiciones Particulares

---

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo IV. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Anexo V. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VI. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VII. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo IX. CARTELES DE OBRA

Anexo X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XI. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XIII. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O CONTRATADOS

SF

7.



## SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1° - Objeto y Alcance de las Obras.

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2° Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **"MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO"**, la que se regirá por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

El alcance de las obras de la presente Licitación Pública Nacional N° 13/2017, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también los correspondientes materiales y equipos que son necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos de la obra.

### ARTÍCULO 2° - Sistema y modalidad de contratación.

La modalidad de la contratación es por Unidad de Medida; con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como Anexo I de la Sección 5, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras cotizadas.

La cotización deberá realizarse en pesos únicamente, utilizando dos decimales y discriminando solamente el IVA, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, de cada uno de los renglones cotizados; pudiendo cotizar uno, alguno o la totalidad de los renglones. Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub- ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A.

13



Pliego de Condiciones Particulares

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo II.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Treinta Por ciento (30%) del monto del orden de compra original o disminuirlas hasta un Diez Por ciento (10%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

Los oferentes podrán presentar un documento a parte de las Planillas de Cotización en el cual se ofrezca a BCyL una mejora de oferta económica en caso de resultar adjudicatario de dos o tres renglones.

### ARTÍCULO 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de Etapa Múltiple. Los oferentes deberán presentar su propuesta en DOS (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL", Y DOS (2) COPIAS.

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el "Índice de Presentación de la Oferta", obrante en el Anexo X del presente.

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el ARTICULO N° 19 del PBCG para el llamado, respetando la presentación el orden de ese articulado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado artículo.

Pliego de Condiciones Particulares

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre N° 1 presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

El **Sobre N° 1** deberá contener, **sin posibilidad de subsanación**, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación (ANEXO III).
2. Acta de Constancia de Visita a Obra (Anexo II).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, (Art. 17 de la Sección 2 del presente Pliego). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.
4. Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación, en porcentajes).
5. Nominación del Representante Técnico (Art. 17 de la Sección 1 del presente Pliego).

La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 13/2017</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS - LÍNEA BELGRANO"</b></p> <p style="text-align: center;">(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1-INFORMACIÓN PARA CALIFICAR</p> <p style="text-align: center;">Día y hora fijados para la apertura</p>
--

**Las ofertas que al momento de la apertura del Sobre N° 2 no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.**

En el **Sobre N° 2** el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica, respetando en la presentación el orden del siguiente articulado:

1. Oferta Económica (Art. 19.26 PBCG)
2. Planilla de Cotización de la Oferta por renglones con sus respectivas aperturas por tramo, completando únicamente los renglones y aperturas que desea cotizar. (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP)
3. Análisis de Precio por Ítem (Anexo XI, Sección 5, PCP)

Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 13/2017</b></p> <p style="text-align: center;"><b>"MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS - LÍNEA BELGRANO"</b></p> <p style="text-align: center;">(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p style="text-align: center;">Día y hora fijados para la apertura</p>
---

5F  


## ARTÍCULO 4º - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19º del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a), b) y c) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

**a. i.- Personas físicas:**

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

**a. ii.- Personas Jurídicas:**

1.- Denominación o Razón Social.

2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.

5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

**a. iii.- Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

3x  




Pliego de Condiciones Particulares

**a. iv.-. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UTE, en caso de corresponder.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

c) El Certificado Fiscal para contratar vigente expedido por AFIP. Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación conforme lo establecido en el Art. 9 de la Sección 1 del presente Pliego.

d) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO III del presente Pliego.

e) Constancia del Correo electrónico en el cual se le envió el PCP y PBCG.

f) Acta de Constancia de Visita a Obra (ANEXO II).

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 17 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caucción, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.

h) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, conforme ANEXO V que forma parte del presente Pliego.

i) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO V que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras

57  
7



Pliego de Condiciones Particulares

Ferrovias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

j) Declaración Jurada sobre los materiales/servicios/obras involucrados en la presente licitación, en vistas al Régimen de Compra Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias (Anexo V)

**4.2. Subsanación de defectos de forma:** Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

### ARTÍCULO 5° - Oferta Alternativa.

No se prevén ofertas alternativas.

### ARTÍCULO 6° - Evaluación de las Ofertas

**6.1** En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

**6.2** Durante UN (1) día hábil posterior al Acto de Apertura del Sobre N°1 y del Sobre N°2, según corresponda, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la sede de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación. Las disposiciones del presente Artículo no serán de aplicación en relación al Sobre N°2 respecto de los Oferentes que no hubieren resultado precalificados en el Sobre N°1 o cuyas Ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

**6.3** Cumplido dicho plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

En el marco de la Resolución N° 211/2015 del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, en cualquier momento del procedimiento de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará inadmisibles las ofertas de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos en la ejecución de obras, imputables a los mismos, vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

En ese mismo marco, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

**6.4** En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al

57



Pliego de Condiciones Particulares

pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente, caso contrario se procederá a su descalificación y a la devolución de la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

**6.5** Como resultado de la evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA elaborará un ACTA DE CALIFICACIÓN, en la que se informará las Ofertas Básicas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES. Dicha ACTA DE CALIFICACIÓN, será notificada a todos los OFERENTES, fijándose en el mismo acto la fecha de apertura del SOBRE N° 2 de las ofertas admisibles.

**6.6** LOS OFERENTES cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales BCyL S.A. podrá proceder a su destrucción.

**6.7** Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán consideradas, si correspondiere, por BCyL S.A.

**6.8** En la fecha y hora establecidas, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2.

**6.9** Cumplido el plazo previsto en el punto 6.2., la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N°2. La COMISIÓN EVALUADORA establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

Será causa de declarar NO ADMISIBLE una oferta, si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se colizan, independientemente del valor final de la oferta.

**6.10** La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

## **ARTÍCULO 7° - Adjudicación**

**7.1.** La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la de menor precio dentro del orden de mérito y, asimismo, sea la oferta más conveniente de cada renglón, a sólo criterio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Los Oferentes que resulten adjudicatarios de más de 1 (un) renglón, deberán realizar los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, en forma continua y simultánea.

**7.2** La adjudicación será notificada fehacientemente a/LOS ADJUDICATARIO/S y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

**7.3** Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La



Pliego de Condiciones Particulares

garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

**7.4. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

**7.5.** En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Art. 1463, 1464 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.

#### **ARTÍCULO 8° - Garantía de Cumplimiento de Contrato**

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento del contrato EN OBRA PRIVADA equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, IVA incluido, que deberá presentar al momento de su firma.

#### **ARTÍCULO 9° - Certificado Fiscal para Contratar**

El Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP deberá ser presentado al momento de la adjudicación, en forma previa a la emisión de la Orden de Compra.

Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 10° - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio**

##### **10.1. Plazo de Ejecución y Periodo de Garantía**

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 "Datos del Llamado".

##### **10.2. Plan de Trabajos.**

El Oferente acompañará sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización que figura en el Pliego además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

5



Plego de Condiciones Particulares

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curvas de Inversión (Plan de certificación)

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítems en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, de herramientas y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el periodo existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCyL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

### 10.3 Orden de inicio.

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCyL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de DIEZ (10) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la ejecución de tareas preliminares.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCyL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para

57

Piego de Condiciones Particulares

salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

#### **ARTÍCULO 11° - Anticipo Financiero.**

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la Orden de Compra.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto total de la factura del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. dentro del plazo de quince (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total, de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2° Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 12° - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas.**

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los diez primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

*JF*  




Pliego de Condiciones Particulares

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el Anexo VII, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 25° de la Sección 2 del PCP y el Anexo VI, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Gerencia de Obras

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Plan de Certificación y Curva de Inversión
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.

5  
7

Pleigo de Condiciones Particulares

- Constancia de aprobación Control de Terceros.
- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO VIII) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.
- Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias), las mismas serán presentadas, cuando el Certificado cuente con la rúbrica del Gerente de Obras.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Gerencia de Obras.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en Cuentas a Pagar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Gerencia de Obras toda la documentación pertinente.

#### 12.1. Secuencia de Tareas

La secuencia de tareas deberá ser progresiva y desde el extremo del sector que la Inspección de Obra establezca como inicio hasta el final.

#### ARTÍCULO 13° - Fondo de Reparación

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un CINCO POR CIENTO (5%), en concepto de Fondo de Reparación. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público.

#### ARTÍCULO 14° - Actualización de Precios.

En caso que el Contratista ejecute la obra en tiempo y forma de acuerdo al plan de trabajo aprobado, podrá solicitar el ajuste del contrato.

5



Pleigo de Condiciones Particulares

La solicitud de actualización podrá ser requerida por la Contratista cuando la certificación supere el setenta por ciento (70%) del plan de trabajo aprobado para los renglones uno y dos, y el ochenta y cinco por ciento (85%) del plan de trabajo aprobado para el renglón tres.

El Monto Ajustado del Contrato ( $P_i$ ) quedará definido a partir del Precio del Contrato Original ( $P_0$ ), al que se le aplicará el Factor "FMA" conforme se indica a continuación:

$$P_{1,2} = P_0 \times 0,30 \times FMA; \text{ dónde:}$$

$$P_{13} = P_0 \times 0,15 \times FMA; \text{ dónde:}$$

$P_0$ : Monto del contrato original.

$P_0$ : Monto del contrato original.

$P_{1,2}$ : Monto ajustado del Contrato para renglones 1 y 2.

$P_{13}$ : Monto ajustado del Contrato para renglón 3.

$$FMA = EQ_e/EQ_0 \times 35\% + CL_e/CL_0 \times 15\% + BA_e/BA_0 \times 25\% + MO_e/MO_0 \times 10\% + GG_e/GG_0 \times 15\%$$

subíndice "e" = Sexto mes del plan de trabajo (Certificado).

subíndice "0" = mes base, mes anterior a la presentación de la oferta.

Para los Renglones 1 y 2 un setenta por ciento (70%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, mientras que para el Renglón 3 un ochenta y cinco por ciento (85%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible.

Descripción	Nomenclatura	Código INDEC	% Participación	Mes Ant. Apertura (M0)	Sexto Mes P. Trabajo (M6)	Incidencia
Equipo - Amortización de equipo inciso j) (PIB)	EQ	Cuadro 3.2-29	35%			
Asfaltos, combustibles y lubricantes inciso k) (PIB)	CL	Cuadro 3.2-23	15%			
Balastos (PIB) 3150	BA	46539-1	25%			
Capítulo Mano de obra (icc)	MO	Cuadro 1.4	10%			
Gastos Generales (ICC) inciso p)	GG	Cuadro 1.4	15%			
			100%			
					FMA	

El contratista deberá solicitar la actualización del contrato en las condiciones aquí referidas, siempre y cuando presente un desfase menor al 10 % del plan de trabajo aprobado al momento de la presentación.

Deberá presentar una nota a la Gerencia de Obras, manifestando su voluntad junto con el cálculo del Monto Ajustado del Contrato ( $P_i$ ) correspondiente, acompañando las copias de las publicaciones de los índices de precios (INDEC) utilizados.

El Factor Multiplicador de Ajuste (FMA), será calculado con cuatro decimales con redondeo simétrico.

57

### **ARTÍCULO 15° - Redeterminación de Precios.**

No aplica.

### **ARTÍCULO 16° - Subcontratación.**

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta. Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCYL considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30°, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

### **ARTÍCULO 17° - Habilitaciones.**

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

### **ARTÍCULO 18° - Personal del Contratista en obra.**

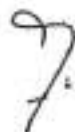
El Representante Técnico de Obra propuesto deberá ser Ingeniero o Técnico y acreditar una experiencia mínima de:

- TRES (3) años en la profesión en obras de vía similares a la obra licitada.

El Representante Técnico podrá ser el mismo en todos los renglones ofertados, a diferencia del Jefe de Obra que deberá ser uno (1) por cada renglón ofertado.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Previa aprobación de la Inspección de Obra, el R.T. podrá ser temporalmente

SR







Pliego de Condiciones Particulares

reemplazado en obra por un Jefe de Obra capacitado, siendo restrictivo, excepcional y debidamente justificado el reemplazo del mismo, acreditando idénticos requisitos detallados en el primer párrafo del presente, para sustituirlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no resienta la marcha de la Obra.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o su sustituto, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y su reemplazo o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

## ARTÍCULO 19° - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatare defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

### 19.1. Documentación de la obra

#### • 19.1.1. Libro de Órdenes de Servicio

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán

3

7



Pliego de Condiciones Particulares

firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

• **19.1.2. Libro de Notas de Pedido**

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

• **19.1.3. Libro de Partes Diarios**

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

**ARTÍCULO 20° - Instrumental de Medición y Control**

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, El Contratista deberá disponer para cada renglón colizado, el instrumental necesario y suficiente para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera. Como mínimo:

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Dos (2)
- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensur, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas y/o nivel óptico para la nivelación de los durmientes.
- Medidor de distancia digital.
- Estación Total.



Pliego de Condiciones Particulares

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la Inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

### **ARTÍCULO 21° - Movilidad a proveer por el Contratista.**

El Contratista proveerá por cada renglón y a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 3 (TRES) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble cabina, con caja y cubierta estanca, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4). El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, estacionamiento, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

### **ARTÍCULO 22° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra.**

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho del coronamiento de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de esta tarea.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.



Pliego de Condiciones Particulares

### **ARTÍCULO 23° - Obradores - Depósitos.**

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para adquirir el derecho de uso de los terrenos de propiedad de terceros a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de la presente obra.

Cuando la instalación se realice en propiedad de BCyL S.A., la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.

El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

### **ARTÍCULO 24° - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia.**

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

### **ARTÍCULO 25° - Material producido de la obra.**

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que

35  
9.

Pliego de Condiciones Particulares

sea indicada por la Inspección, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

## **ARTÍCULO 26° - Recepción de las Obras.**

### **26.1. Recepción Provisoria**

Si los trabajos se realizaron satisfactoriamente y cumplen las tolerancias de calidad exigidas en la Sección 3 - Art. 3.3 del presente PCP, se labrará un Acta de Recepción Provisoria de Obra por tramos parciales ejecutados trimestralmente.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

### **26.2. Recepción Definitiva**

El Plazo de Garantía de la obra será de NOVENTA (90) días corridos. Durante el Periodo de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y endoso en el monto ya recepcionado definitivamente o devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparación, según corresponda a la recepción definitiva del primer y segundo tramo o del tercero respectivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

## **ARTÍCULO 27° - Multas.**

Los atrasos en la ejecución del Plan de Trabajos o el incumplimiento del plazo de finalización de los trabajos implicarán la aplicación de una multa equivalente al TRES POR MIL (0,3%) del

7



Pleigo de Condiciones Particulares

Monto Total de la Obra por cada DOS POR CIENTO (2%) de atraso respecto del Plan de Trabajos o por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

Si el atraso alcanzara los Veinte (20) días corridos, BCyL S.A. estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.

Si el atraso alcanzara los Cuarenta y Cinco (45) días corridos, BCyL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la Orden de Compra en los términos del Artículo 98º del PBCG.

SK

7.

Pliego de Condiciones Particulares

## SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 13/2017:**

**"MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO"**

### ARTÍCULO 1° - Ubicación:

Renglón	Ramal	Progresivas		Longitud parcial (Km)	Longitud total (Km)
1	C12	1138,900	1171,000	32,10	103,60
	C12	1171,000	1202,000	31,00	
	C12	1332,500	1373,000	40,50	
2	C12	1373,000	1411,000	38,00	104,00
	C12	1436,500	1472,500	36,00	
	C3	754,340	781,472	30,00	
	C3	Enlaces			
3	C3	723,200	754,340	31,14	78,19
	F1	48,311	95,360	47,05	

### ARTÍCULO 2° - Presupuesto Oficial

Renglón	Ramal	Progresivas		Longitud parcial (Km)	Longitud total (Km)	Monto S/IVA
1	C12	1138,900	1171,000	32,10	103,60	\$ 76.166.250,10
	C12	1171,000	1202,000	31,00		
	C12	1332,500	1373,000	40,50		
2	C12	1373,000	1411,000	38,00	104,00	\$ 72.535.703,42
	C12	1436,500	1472,500	36,00		
	C3	754,340	781,472	30,00		
	C3	Enlaces				
3	C3	723,200	754,340	31,14	78,19	\$ 48.016.103,63
	F1	48,311	95,360	47,05		
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 196.718.057,14</b>

### ARTÍCULO 3° - Plazo Previsto para la Obra:

Plazo Total:

- Renglón 1: DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos.
- Renglón 2: DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos.
- Renglón 3: DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.





Pliego de Condiciones Particulares

#### **ARTÍCULO 4º - Sistema de Contratación**

Unidad de Medida con presupuesto oficial no detallado.

#### **ARTÍCULO 5º - Variantes y Ofertas Alternativas**

No aplica.

#### **ARTÍCULO 6º - Obtención de Pliegos**

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a [lsalimbeni@bcyl.com.ar](mailto:lsalimbeni@bcyl.com.ar); previa comunicación de Razón Social, CUIT, Persona de Contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válido para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

**IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.**

Plazo para Obtención: **Hasta el día 12 de Diciembre de 2017, inclusive.**

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante obtenga el Pliego, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de cinco (5) días hábiles previos a la apertura de la Licitación los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

#### **ARTÍCULO 7º - Consultas y Aclaraciones del Pliego.**

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico, hasta el día 28 de Diciembre (inclusive) hasta las 18.00 horas.; a la dirección de correo electrónico denunciada en el artículo 6 del presente.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

#### **ARTÍCULO 8º - Forma y Presentación de las Ofertas.**

Etapa Múltiple

SE



Pleigo de Condiciones Particulares

## ARTÍCULO 9° Cronograma del llamado a licitación

30/11/2017 y 01/12/2017: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 30/11/2017: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcyL.com.ar/licitaciones.php>).

A partir del 30/11/2017: Publicación en ONC.

## ARTÍCULO 10° - Cierre de Presentación de Ofertas.

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: 05 de Enero de 2018 a las 11.00hs

## ARTÍCULO 11° - Fecha y Lugar de Apertura.

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 05 de Enero de 2018 a las 11.30hs.

## ARTÍCULO 12° - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo la correspondiente a los incisos a.1), a.3) y b.1) que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta y que se encuentre vigente al momento de la apertura. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

### a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los dos últimos ejercicios anuales firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.

En caso de que el plazo entre la fecha de apertura del Sobre N°1 y la fecha de cierre del último balance sea mayor a 6 (seis) meses, el Oferente deberá presentar un Estado de Resultados y un Estado de Situación Patrimonial, firmado por el mismo Contador Público que suscribió el último Balance finalizado., al mes anterior a la fecha de apertura de dicho sobre.

2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Los parámetros contables económico-financieros que se exigen son:

52  




Pleigo de Condiciones Particulares

- Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
  - Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos)/ Pasivos Corrientes) mayor a uno coma tres (1,3).
  - Cada Oferente deberá disponer de un patrimonio neto superior al 40% del Presupuesto Oficial para cada renglón adjudicado.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos 3 años.
  4. Presentar Línea de Crédito, según lo establecido en el Art. 15, Sección 2, del presente PCP.

**b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.**

1. Detalle de experiencia "general" en obra de los últimos 5 años, indicando la obra, lugar de emplazamiento, comitente, fecha de inicio, de recepción provisoria y definitiva de los trabajos, porcentaje de participación que le correspondiera, características técnicas de la obra, monto por el que fuera contratada y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones. El oferente deberá acreditar en el mencionado detalle una actividad sostenida en obras de al menos tres años de los últimos cinco.
2. Detalle de experiencia "especifica" en obra en los últimos 10 años. El oferente deberá acreditar la ejecución como contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o Subcontratista (\*), de al menos, una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada de acuerdo al cumplimiento de lo siguiente:

Serán consideradas de similar naturaleza y complejidad aquellas obras que hayan incluido el mecanizado de al menos DIEZ (10) kms (\*\*) de vía con equipos pesados similares a los descritos en el presente pliego, se encuentren ejecutadas mínimamente en un 70% respecto del avance total previsto y cuenten con la satisfacción del comitente. Para acreditarlo deberá presentar el certificado de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos y/o el último certificado de obra. BCYL se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

(\*): En el caso que la experiencia acreditada por el oferente surja de una UT o Consorcio de la cual el mismo formó parte, se considerará como extensión del mecanizado de vía la que surja de afectar a la longitud total del tramo en el que trabajó la UT o Consorcio el porcentaje de participación del oferente. En caso de que se acredite como experiencia especifica un Subcontrato, el mismo deberá tener como mínimo la extensión solicitada en el presente artículo.

(\*\*): Para la adjudicación de dos (2) o tres (3) Renglones se deberán cumplir idénticos requisitos, salvo que deberán acreditar mínimamente TREINTA (30) kms o SESENTA (60) kms de mecanizado de vía, respectivamente. El cumplimiento del requisito para la adjudicación de dos (2) o tres (3) Renglones podrá ser acreditado por la adición entre dos obras de mecanizado que haya realizado la empresa.

3. El detalle del volumen Anual de Obra solicitado en el Art 19.15 del PCP deberá ser mayor al expresado en la siguiente expresión:

$$MFO \times FA > \frac{12}{PROM(PEi)} \sum POi$$

SR

7.



Pliego de Condiciones Particulares

MFO: Mayor facturación anual en obra (sin IVA) en los últimos diez (10) años.

POi: Presupuesto Oficial sin IVA de cada uno de los tramos a adjudicar.

PROM (PEi): Promedio de los Plazos de Ejecución de los tramos a adjudicar.

FA: Factor de Actualización del monto de la Facturación Anual en función de los índices descritos en la tabla.

FA	AÑO
9,93	2007
7,96	2008
7,35	2009
5,99	2010
4,58	2011
3,72	2012
2,98	2013
2,12	2014
1,70	2015
1,30	2016
1,00	2017

- Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando el formato especificado en el Anexo XIII.
- Constancia del Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería y/o especialidad habilitante para la ejecución de los trabajos en cuestión, emitida por el RNCOP. La capacidad de contratación será calculada por BCyL SA mediante la diferencia que surja entre la Capacidad de Ejecución exhibida en el Certificado emitido por el RNCOP y el monto actual comprometido según lo presentado en el punto b.4). La misma deberá ser, como mínimo, la que surja de la siguiente ecuación:  $PO + (PO/12)*(12-PE)$   
PO: Presupuesto Oficial + IVA  
PE: Plazo de Ejecución (en meses)
- Nominación de Representante Técnico, y aceptación del cargo, que cumpla los requisitos establecidos anteriormente.
- Detalle equipos a utilizar en obra, los cuales deberán estar disponibles para su utilización a la fecha de presentación de las ofertas presentando compromisos de compra/alquiler de los mismos; o acreditar el dominio de cada uno de los equipos o a que título tiene la posesión, con la documentación correspondiente. Dicho detalle deberá respetar el listado de equipos mínimos necesarios para la ejecución de la obra (Art. 23 – Sección 2 – PCP), las características técnicas de los equipos de mecanizado de vía a emplear en la obra se encuentran descriptas en el Art 3.4 de la Sección 3 del PCP.
- En la oferta se deberá adjuntar nota de compromiso por parte de la cantera y/o canteras que proveerán la piedra balasto grado A-1, asegurando disponibilidad de material que cumpla con las características descriptas en las Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva del presente PCP y su provisión en función de las necesidades establecidas en el Plan de Trabajos propuesto por el Oferente. Además se deberán presentar los resultados de ensayos que cumplan con los requisitos dispuestos en las Normas FA 7040 y las modificatorias del presente PCP, efectuados sobre una muestra de balasto de la cantera, cuya antigüedad no supere los cinco (5) años.

57



Pliego de Condiciones Particulares

En caso de considerarlo necesario, BCYL podrá solicitar la realización de los ensayos en cuestión a partir de la extracción de muestras de la cantera, a exclusivo costo del oferente.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por cambiar la/s cantera/s que le proveerán la piedra balasto grado A-1, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación que el presente Artículo solicita de las canteras, pudiendo requerirse la realización de ensayos, a exclusivo costo del oferente, como paso previo a la "aprobación" de la cantera por parte del COMITENTE.

9. Plan de Trabajos con su correspondiente Plan de certificación (en porcentajes de avance).
10. Detalle de la Estructura Organizacional que se utilizará para la presente obra: la empresa que resulte adjudicataria, previo al inicio de la obra, deberá presentar el detalle de la estructura organizacional de acuerdo al modelo del Anexo XII de la Sección 5 del PCP con los correspondientes CV del personal afectado.
11. Memoria Técnica (Sección 3 del PCP) y Especificación Técnica (Sección 4 del PCP) firmadas por el oferente. En caso de creerlo conveniente los oferentes podrán presentar un anexo ampliando la descripción de la ejecución de los trabajos de la presente obra.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

### **ARTÍCULO 13° - Incisos no aplicables del ART 19.**

Para esta Licitación son de aplicación todos los artículos del PBCG.

### **ARTÍCULO 14° - Visita al Lugar de Obra.**

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, la que se hará con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar. El Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo II de la Sección 5 un modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra.

Se realizará una Visita al Lugar de Obra en cada sector a intervenir, teniendo cada sector su correspondiente Acta de Visita al Lugar de Obra. Por lo tanto, se deberá incluir obligatoriamente el Acta de cada sector en la Oferta presentada.

### **ARTÍCULO 15° - Línea de Crédito.**

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 13 del PBCG.

Cada oferente deberá demostrar un acceso mínimo a activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales según la siguiente fórmula:

**Mínimo Requerido: (PO del renglón / PE)\* 2**

SE  
7

Pliego de Condiciones Particulares

PO: Presupuesto Oficial

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

Cada Oferente deberá demostrar un acceso a líneas de crédito, según la fórmula solicitada para cada renglón adjudicado.

Asimismo, se deberá especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos a no más de 60 días y otros medios financieros liquidados distintos de pagos por anticipos contractuales.

**No se considerará el descuento de certificados de obra como acceso a crédito.**

Los mencionados documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha de apertura de la licitación original y en caso que corresponda deberán estar firmados por **Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.**

El Licitante deberá presentar una autorización formal para solicitar información a las entidades bancarias y financieras con las que opere. El Oferente deberá acompañar un listado de dichas entidades con sus direcciones, teléfonos, faxes y mails.

#### **ARTÍCULO 16° - Validez de las Ofertas.**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **SESENTA (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **ARTÍCULO 17° - Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Monto de la Garantía de Oferta EN OBRA PRIVADA será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Presupuesto Oficial, IVA incluido, de los renglones a cotizar, establecido en el Artículo 2 de la presente Sección, de los renglones a cotizar.

#### **ARTÍCULO 18° - Monto de la Garantía de Impugnación.**

Uno Por Ciento (1%) del Monto Total de la Oferta.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

#### **ARTÍCULO 19° - Compre Argentino.**

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4º, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

SE



Pleigo de Condiciones Particulares

## ARTÍCULO 20° - Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato EN OBRA PRIVADA será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (IVA incluido) a suscribir luego de la adjudicación.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno de la asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: "El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días"
- Prescripción liberatoria: "Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador".

## ARTÍCULO 21° - Seguros que debe contratar el Contratista.

En todos los casos, se deberá presentar para cada renglón/tramo en el cual se realice una oferta, todos los seguros detallados a continuación.

Por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada".

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)


Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Monto de Contrato (IVA incluido).

Por Seguro Técnico, Equipos de Contratista, de la totalidad de las máquinas y equipos involucrados en la obra.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo

4  




Pliego de Condiciones Particulares

fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

**ARTÍCULO 22° - Materiales e Insumos.**

BCyL S.A. proveerá los materiales necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas en el inciso 3.1.2 de la Sección 3.

El Contratista proveerá los materiales necesarios para la obra, conforme los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas en el inciso 3.1.3 de la Sección 3.

**ARTÍCULO 23° - Equipamiento del Contratista en Obra.**

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG,

La Contratista deberá declarar como mínimo, disponer los siguientes equipos para la ejecución de cada renglón en el que presente oferta:

Equipo	Unidad	Cantidad
Bateadora, Niveladora y Alineadora	N°	1
Distribuidora/Perfiladora de balasto	N°	1
Equipo de bateo manual tipo Jackson	N°	1
Equipo para liberación de tensiones	N°	1
Retroexcavadora / Retropala	N°	1
Herramientas para reemplazo de durmientes de H°A°	Gl	1
Herramientas para colocación de fijaciones Vossloh	Gl	1
Tren de Trabajo	N°	1

**Dichos equipos deberán respetar las características solicitadas en la Sección 3 – Art. 3.4 del presente Pliego.**

En ese orden, los Oferentes deberán acompañar en el Sobre N° 1, un listado que detalle el equipo de su propiedad o, aquel que posea a otro título (conforme Art. 12 b.6 de la presente sección), que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los Oferentes podrán optar por presentar el compromiso de alquiler o compra del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. En este caso también deberá indicarse la marca, modelo, año, potencia y localización actual del equipo.

**BCyL S.A. podrá solicitar al oferente una inspección de los equipos presentados en la oferta para asegurarse que cumplan con los requisitos solicitados. En caso de que los equipos inspeccionados no demuestren la aptitud para realizar los trabajos, el Comitente podrá desestimar dicha oferta.**

157

Pliego de Condiciones Particulares

---

**ARTÍCULO 24° - Plazo de Garantía de los Trabajos.**

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

**ARTÍCULO 25° - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista (Control de Terceros).**

Se detalla en el Anexo VI, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

**ARTÍCULO 26° - Domicilio de BCyL para Recibir Notificaciones**

Avenida Santa Fe 4636 – 2do. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sf  




Pliego de Condiciones Particulares

## SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA

### 3.1. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA

#### 3.1.1. ALCANCE GENERAL

La presente documentación define la Memoria Descriptiva y el alcance de los trabajos correspondientes a la obra de MECANIZADO de Vía con equipos pesados con aporte de piedra balasto grado A1 a razón de 400 tn/km (promedio), en el corredor J. V. González, Avia Terai, Santa Fe, Sorrento del FCGB.

Se incluye asimismo trabajos previos de reparación de tramos de vía afectados por descarrilamientos antes del tratamiento de la vía con los equipos.

Los sectores a intervenir son los siguientes:

Renglón	Ramal	Progresivas		Longitud parcial (Km)	Longitud total (Km)
1	C12	1138,900	1171,000	32,10	103,60
	C12	1171,000	1202,000	31,00	
	C12	1332,500	1373,000	40,50	
2	C12	1373,000	1411,000	38,00	104,00
	C12	1436,500	1472,500	36,00	
	C3	754,340	781,472	30,00	
	C3	Enlaces			
3	C3	723,200	754,340	31,14	78,19
	F1	48,311	95,360	47,05	

#### La obra comprende:

- Bateo, Nivelación y Alineación de vía.
- Distribución y Perfilado de Piedra Balasto.
- Compactado de cajas y banquetas.
- Mecanizado de ADVs.
- Reparación de vía en sectores afectados por descarrillos.

#### 3.1.1. ESTRUCTURA DE VÍA EXISTENTE

ITEM	TIPO	OBSERVACIÓN
Trocha	1.000 mm	
Rieles	UIC 54 kg/m	Riel largo soldado
Durmientes	H"A"	A razón de 1.556 durmientes/km
Fijaciones	Vossloh W21	
Balasto	Piedra Partida	



Pliego de Condiciones Particulares

### 3.1.2. MATERIALES A PROVEER POR BCYL

A continuación se especifica los materiales que proveerá BCYL y la localidad desde donde el Contratista deberá realizar la carga y el traslado de los mismos a obra:

RENGLÓN	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
2	Durmientes de H°A°	N°	1.897	Estación Los Frentones
	Fijaciones Vossloh W21	Kit	1.897	Estación Los Frentones
	Rieles	m	72	A definir por la Inspección de Obra
	Durmientes de H°A°	N°	41	Estación Pampa de los Guanacos
	Fijaciones Vossloh W21	Kit	41	Estación Pampa de los Guanacos

### 3.1.3. MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer todos los materiales enumerados en la Planilla de cotización correspondiente para cada sector a intervenir:

- Piedra Balasto grado A1.
- Soldaduras Aluminotermias.

Los materiales a suministrar serán de la mejor calidad entre los de su clase y satisfarán, en cuanto a forma y dimensiones, lo estipulado en la presente documentación, en los planos respectivos y en las normas U.I.C. o Normas de Ferrocarriles Argentinos, con la aprobación y certificación I.R.A.M. para aquellos que estén normalizados. En todos los casos se efectuarán los ensayos de control de calidad que la Inspección requiera, aun los no especificados, con la debida anticipación, previo a su uso, por cuenta y cargo del Contratista.

Se proveerá el personal necesario para la toma y traslado de muestras, ejecución de ensayos y otras tareas de control de calidad que le sean exigidas.

La remisión de los materiales a obra se realizará en forma progresiva y a medida que se vayan realizando los trabajos.

### 3.2. CORTES DE VÍA – TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA.

La mayoría de los trabajos anteriormente descriptos se realizarán mediante ocupación de vía (AUV)

Los pedidos de ocupación de vía los solicitará el CONTRATISTA, por medio fehaciente a la Inspección de Obra. Dicha solicitud se vuelca en libro que se habilitará al efecto, y además proveerá el CONTRATISTA, en hojas por triplicado el cual será refrendado por la Inspección de Obra. El Operador responderá al CONTRATISTA, en forma fehaciente la autorización solicitada o las modificaciones que estime conveniente garantizando horarios de corte de OCHO a DIEZ (8 a10) horas por día todos los días de la semana. Lo que se concede será registrado por la Inspección y el CONTRATISTA en el libro mencionado anteriormente. En todos los casos el CONTRATISTA deberá confirmar dicho pedido VEINTICUATRO (24) horas previas al corte efectivo.

Si eventualmente, y por razones de carácter operativo, el corte de vía diario no pudiera llevarse a cabo en determinados días, el Operador garantizará el equivalente a un mínimo de DOSCIENTAS (200) horas mensuales de trabajo, compensando de este modo las horas diarias establecidas en el presente Pliego.



Pliego de Condiciones Particulares

Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever y proveer las acciones para restablecer la circulación segura de trenes dentro de las 3 (tres) horas de requerido el paso.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las señalizaciones fijas en el terreno reglamentarias y establecidas en el R.I.T.O.

Se tomarán los recaudos necesarios para entregar las vías que se están tratando en condiciones tales que permitan la circulación segura de los trenes y dentro del horario establecido.-

Al finalizar cada corte de vía, serán establecidas las velocidades máximas en función de las condiciones de los tramos.

Fuera del horario de trabajo, la vía quedará con la precaución establecida para la circulación de los trenes y bajo vigilancia a efectos de detectar cualquier anomalía que pudiera producirse y permita tomar de inmediato las medidas correctivas del caso. Para ello la Contratista contará con una cuadrilla con la cantidad de operarios necesarios según el tipo de tarea, preparada para tal fin durante las 24 hs, incluidos los sábados, domingos y feriados.-

Cuando sea necesario efectuar un trabajo reduciendo la velocidad de circulación de los trenes, el sector correspondiente será protegido por tableros de precaución y de limitación de velocidad. Los mismos deberán ser similares a los utilizados por el ferrocarril y se ubicarán y desplazarán a medida que avanza el trabajo.-

En los sectores bajo precaución, se distribuirán los equipos de manera que su avance quede subordinado a la longitud máxima del sector precaucionado y al plazo fijado para la ejecución de los trabajos.

### 3.3. TOLERANCIAS DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio que BCyl podrá adoptar los registros gráficos para la recepción de los trabajos, se reserva el derecho efectuar mediciones siguiendo el siguiente criterio:

La recepción de la nivelación longitudinal se efectuará visualmente a lo largo de un kilómetro. A lo largo del tramo se verificará la existencia de desniveles sobre una fila de rieles en recta, y sobre el riel bajo en curva.

En caso de litigio respecto a que si algunos de los desniveles existentes pueden o no encontrarse fuera de los límites admitidos, se empleará un visor óptico y mira de sensibilidad adecuada. Mediante el empleo de este visor se obtendrá la separación vertical máxima entre la posición real de la cara superior del riel y una línea ideal determinada entre dos puntos altos consecutivos.

Dicha separación deberá ser inferior o igual a 8 milímetros si los puntos altos están distanciados entre 15-18 metros. Si la distancia entre puntos altos está entre 18-30 metros, la separación será inferior o igual a 10 milímetros. Los puntos altos no serán espaciados en menos de 15 metros ni más de 30 metros.

La recepción de los trabajos de alineación se efectuará por apreciación visual. En las zonas donde pudieran existir divergencias se medirán flechas que pueda presentar el riel directriz cada 5 durmientes con una cuerda de 25 metros, tratando que la zona en discusión quede centrada en la referida cuerda. La alineación será aceptada si las flechas medidas resultan menores o iguales a 5 milímetros.

Para la nivelación transversal y alabeo, en un sector cualquiera a elección de la Inspección de Obra y ubicado dentro del kilómetro motivo de la recepción, se tomarán 31 medidas espaciadas cinco (5) durmientes entre una y otra, de los niveles entre ambos rieles usando para tal efecto una regla de trocha y peralte de calidad y sensibilidad apropiadas.

SE





Pliego de Condiciones Particulares

- a) Las diferencias algebraicas entre la nivelación transversal existente y la teórica no deberán superar los 3 mm en cada una de las mediciones efectuadas. Siendo:
- $A_n$  el desnivel teórico -peralte- entre los dos rieles en el punto  $n$
  - $B_n$  el desnivel leído existente entre los dos rieles en el mismo punto  $n$

Tendremos entonces que:

$$[(B_{n+1} - A_{n+1}) - (B_n - A_n)] < 3 \text{ mm.}$$

variando  $n$  de 1 a 30.

- b) Las variaciones algebraicas (alabeo) entre cada una de las diferencias algebraicas y la correspondiente anterior deben ser suficientemente pequeñas y regulares para que su valor medio en las 30 variaciones obtenidas sea menor de  $\pm 3$  mm.

$$\sum [(B_{n+1} - A_{n+1}) - (B_n - A_n)] / 30 < 3 \text{ mm.}$$

variando  $n$  de 1 a 30.

En vía en curva la variación de las flechas medidas a 10 metros con una cuerda de 20 metros no deberá superar los  $\pm 5$  mm. del valor de la flecha promedio.

Con respecto a los trabajos de reguarnecido y perfilado de piedra balasto se deberá efectuar un control visual sobre la correcta ejecución de las tareas de distribución y perfilado de piedra balasto y el cumplimiento de los perfiles tipo establecidos en la Norma Técnica de Vía N°2.

Las mediciones para la recepción provisoria deben efectuarse luego del paso de los tres equipos mecanizados.

Durante la ejecución de los trabajos el inspector realizará controles, pudiendo ordenar repasos a cargo del Contratista en los sectores donde no se cumplen las tolerancias establecidas.

### 3.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR LOS EQUIPOS

Se solicita que los equipos de mecanizado pesado cuenten con la aprobación y autorización de los entes oficiales correspondientes (CNRT y FA).

**Bateadora-Niveladora-Alineadora:** el sistema de bateo estará constituido por un mínimo de 16 pisonos vibratorios, con apertura suficiente para batear simultánea y eficientemente los durmientes de juntas semi-apoyados con separación máxima entre ejes de 30 centímetros.

Podrán poseer compactadoras de banquinas que se adapten a las tolerancias de longitud de los durmientes. Si no la poseen, se exigirá que las compactadoras de cajas sí lo tengan.

El grupo de bateo deberá realizar su ciclo normalmente con valores mínimos de levante, incluso con valor 0 (cero) de levante.

El sistema de apoyo para realizar la elevación de las vías será materializado sobre los rieles.

La máquina será totalmente automatizada para llevar a cabo todas las operaciones posibles de nivelación y alineación. Asimismo, podrá ser operada manualmente en lo que respecta a la colocación de la máquina sobre los durmientes y a la puesta en marcha del movimiento de subida y/o bajada de los bates.

El sistema de alineación será automático, tanto en recta como en curva y podrán prefijarse los valores de los levantes, peralte, etc.

Todas las operaciones de levante, nivelación longitudinal, transversal y alineación de vías serán realizadas en forma simultánea con el bateo del balasto bajo los durmientes.

44



Pliego de Condiciones Particulares

Se exigirá un rendimiento y/o velocidad de trabajo de 300 metros/hora, con levantes promedio de 50 mm., corrección de alineación de igual magnitud y doble bateo en durmientes de juntas. El equipo deberá tener capacidad para realizar levantes de hasta 10 centímetros y correcciones de alineación de igual magnitud en una sola pasada.

Deberá poseer registradores geométricos electrónicos que verifiquen: alabeo, peralte, alineación y nivelación con Riel. La información será proporcionada en papel y en formato digital para realizar el registro de dichos parámetros antes y después del trabajo.

**Distribuidoras-Perfiladoras de Balasto:** las mismas estarán provistas como mínimo, de una lámina frontal o central, dos láminas laterales y dispositivos que permitan su rápido retiro de la vía. La lámina central será de altura regulable y estará constituida por dos cuerpos que puedan actuar independientemente. Las láminas laterales serán regulables y deben poder trabajar en forma independiente. El ángulo de las láminas laterales podrá ser modificado a voluntad en función del ángulo del talud de balasto.

Deberá contar con un dispositivo de cepillos destinados a barrer las piedras sobrantes de la superficie de los durmientes y de las cajas y desplazarlo fuera de las banquetas.

Las operaciones que deberá realizar esta máquina antes del bateo es la de distribuir adecuadamente la piedra balasto descargada de vagones desde lugares en donde hay exceso hasta donde sea necesario. También deberá permitir llevar piedra balasto desde las banquetas hacia el centro de la vía, colocándolo en los puntos de bateo. Asimismo, podrá trasladar el balasto de una banquina hacia la opuesta, en no más de dos operaciones sucesivas.

Después del bateo, se completará la piedra balasto faltante entre durmientes o en las banquetas, distribuyéndolo desde sectores donde haya exceso o por nueva descarga desde vagones si fuese necesario por falta de excedentes.

Se deberá perfilar el balasto en toda la sección del mismo, retirando los excesos y perfilando las banquetas.

También se deberá realizar el barrido de la piedra balasto sobrante sobre los durmientes.

**Compactadoras de Cajas:** estará equipada con pisonos compactadores vibratorios para apisonar el balasto entre los durmientes (cajas). Si el conjunto bateadora-niveladora-alineadora no posee compactadora de banquetas, obligadamente la deberá poseer la compactadora de cajas.

Esta máquina estará destinada a consolidar la vía luego de los trabajos de bateo-nivelación-alineación, actuando inmediatamente después de la distribuidora-perfiladora de balasto.

La compactación del balasto en las cajas y en las banquetas podrá ser realizada en forma simultánea, parcial o totalmente independiente.

Las planchas vibratorias tendrán regulación lateral para adaptarse a distintos anchos de banquetas y longitud de durmientes de vía.

**Tren de trabajo:**

El oferente deberá acreditar con su oferta la disponibilidad de un tren de trabajo que cumpla mínimamente con las siguientes características:

- 12 tolvas con capacidad total sobre riel de 48,5Ton.
- Locomotora con capacidad de remolque para el tren de trabajo mínimo solicitado.

Nota: Contemplar que la capacidad máxima de transporte de la red BCYL actualmente es de 17 Ton por eje.

57



### 3.5. CARACTERÍSTICAS DE LA PIEDRA BALASTO A APORTAR

La piedra balasto a proveer debe responder a las Especificaciones Técnicas definidas en la Norma FA 7.040, Balasto grado "A", específicamente en todo lo referido a balasto A-1 y sus modificatorias aquí agregadas.

El balasto no podrá contener fragmentos de madera, materia orgánica, metales, plásticos, rocas alterables, ni de materiales tixotrópicos, expansivos, solubles o combustibles.

El producto deberá cumplir con los requisitos que fija la Norma de referencia y adicionalmente deberá cumplir con las exigencias indicadas a continuación, las cuales prevalecerán por sobre las que fija la Norma:

- Resistencia al desgaste por ensayo de abrasión con Máquina "Los Ángeles" (IRAM 1532): el resultado deberá ser inferior al 25%.
- Longitud de piedras: El ensayo se realizará con calibres adecuados, con una muestra superior a 40Kg. El porcentaje de piedras cuya longitud máxima sea superior a los 100mm será menor a 4%.
- Contenido de Lajas: el ensayo para determinar el contenido de partículas lajosas y elongadas, se determinará siguiendo el procedimiento especificado en la norma ASTM D4791 y el resultado no será superior al 5% en masa.
- Muestreos y presentación de documentación:
  - A- Primera entrega: Se realizarán todos los ensayos.
  - B- Cada 4.400 ton: Se realizarán ensayos de granulometría, lajosidad, longitud y resistencia al desgaste por ensayo de abrasión con Máquina "Los Ángeles".
  - C- Cada 8.800 ton: Se realizarán todos los ensayos

Los puntos de muestreo serán decisión de la inspección de obra. La toma de muestras y todos los ensayos prescritos deberán ser realizados por el contratista y certificados por la inspección para garantizar que los mismos se realizarán según las normativas correspondientes y dar conformidad a los resultados obtenidos.

Por cada muestra que se tome según normativa, deberá separarse otra muestra que quedará rotulada y precintada por la inspección de obra y almacenada por el contratista para la eventual realización de ensayos de contraste.

La documentación de los resultados de todos los ensayos se presentará junto con cada entrega de material. La contratista generará archivo documental de todos los controles realizados. Toda la documentación deberá ser firmada por el Representante Técnico y el laboratorista del contratista.

Los resultados de todos los ensayos deberán cumplir las exigencias impuestas en la Norma FA 7.040 y modificatorias del presente Art del PCP.

En caso que algún ensayo no resulte satisfactorio y los ensayos de contraste confirmen este incumplimiento, se procederá a realizar nuevos ensayos sobre la variable rechazada bajo un muestreo más estricto. El mismo consiste en la extracción de 4 muestras en diferentes puntos del "lote", a definir por la inspección. Si el resultado sobre todas las muestras es satisfactorio, se aprueba el lote y el muestreo estricto se mantendrá durante dos "lotes" consecutivos. Si se rechazan tres "lotes" el contratista deberá analizar las causas y proponer las acciones correctivas para la aprobación de la inspección.

SE

Pliego de Condiciones Particulares

La provisión de balasto deberá garantizar un abastecimiento eficiente y continuo según los requerimientos de la obra, no permitiendo demoras o atrasos provocados por la falta de material necesario.

Todas las operaciones de manipuleo deberán minimizar la rotura o caída excesiva de material en altura y se deberá limitar al mínimo el paso de vehículos y máquinas por encima de las pilas de material.

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar la segregación o contaminación del material con suelo, sustancias orgánicas o polvo.

### **3.6. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLDADURA ALUMINOTERMICA**

Las uniones entre los rieles de recambio para el sector de vía a reparar entre las progresivas Km 781,336 – Km 781,300, se ejecutarán por medio de Soldaduras Aluminotérmicas. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá especificar detalladamente en su metodología las características técnicas de la misma y normas que cumple, las cuales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. El Contratista será responsable de los vicios ocultos que pudieran surgir del proceso de soldadura y no podrá transmitir responsabilidades a sus subcontratistas.

Las rebabas de soldaduras no deberán quedar apoyadas sobre durmientes.

El material residual generado por la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas deberá ser removido en su totalidad de la zona de vía; no deberán quedar in situ embalajes y envoltorios, ni otro residuo en el terreno ferroviario.

Los rieles a soldar deberán presentar las superficies a unir perpendiculares al eje longitudinal; los extremos correspondientes a estas superficies, incluidas las mismas, estarán exentos de óxido u otras sustancias que perjudiquen la ejecución y/o la calidad de la soldadura; y estarán separados entre sí la distancia que indique el proveedor de la tecnología.

La distancia entre dos soldaduras de un mismo riel nunca será inferior a 9 m. No se soldará si los extremos de los rieles presentan deformaciones en sentido vertical u horizontal; con una tolerancia máxima de 0,7 mm en una longitud de 1 m. a cada lado de la posible soldadura.

Los cortes tendrán una tolerancia de  $\pm 1$  mm en sentido transversal a la altura del patín del riel y,  $\pm 1$  mm en sentido vertical en toda su altura.

Si los perfiles de los rieles a soldar son diferentes, la alineación en los planos horizontal y vertical deberá realizarse en correspondencia con las superficies de rodamiento del hongo del riel, superior y lateral lado interior de la trocha.

Responderán a la norma FA 7001, sin nervadura, utilizándose con precalentamiento adecuado según el tipo de riel a soldar.

El Oferente presentará los métodos de realización y especificación de la soldadura a utilizar, siendo el único responsable de arbitrar los medios para obtener una adecuada calidad de los trabajos.

Las porciones de material de aporte deberán estar acondicionadas en envases impermeables de material plástico con cierre a prueba de humedad, acondicionados en cajones o tambores. También podrán acondicionarse los consumibles en conjuntos completos, conteniendo cada uno todo lo necesario para ejecutar una soldadura según el siguiente detalle: la porción aluminotérmica, las distintas partes del molde refractario, la pasta selladora, la boquilla de destape automático con su correspondiente polvo obturador y la bengala especial de encendido, la cual se encontrará en envase aislado para evitar reacciones accidentales.

52  




Pliego de Condiciones Particulares

Cada conjunto deberá tener una tarjeta en su interior y una inscripción en la envoltura de la porción aluminotérmica indicando los siguientes datos: el nombre del fabricante, el número de la orden de compra, el peso del riel a soldar por metro, la resistencia a la tracción del acero del riel a soldar o su calidad expresadas en N/mm<sup>2</sup> o en kg/mm<sup>2</sup>, la identificación del procedimiento de soldadura aluminotérmica a emplear, cala expresada en mm, número del lote y fecha de caducidad.

El envase del molde refractario indicará el perfil del riel para el cual es apto.

Está prohibido el uso de porciones cuyo envase esté deteriorado o hayan recibido humedad.

El procedimiento, las herramientas y los equipos utilizados para ejecutar las soldaduras aluminotérmicas de rieles, deberán ser compatibles entre sí y estar homologados oficialmente, o, en su defecto, aprobadas por la Inspección cuando se tratase de común aceptación en la industria.

Preferiblemente se utilizarán las herramientas y los equipos aconsejados por el fabricante para el procedimiento de soldadura considerado; no obstante, se podrán adaptar, si resultase necesario, las herramientas y los equipos, siempre que se cumplan tanto las condiciones que permiten la correcta ejecución de la soldadura como las condiciones de seguridad durante la aplicación.

Antes de armar los moldes para soldar se suplementarán los extremos de los rieles, elevando sus puntas no menos de 1 mm. (Para que el esmerilado final no produzca un valle en su entorno)

Una vez efectuada la soldadura Aluminotérmica, y habiendo transcurrido un lapso prudencial de consolidación de la misma, se deberá quitar con "corta mazarota" hidráulica el material sobrante del hongo del riel (mazarota).

Las columnas de la mazarota, en caso de existir, deberán separarse de la cabeza del riel en caliente y posteriormente, en frío, se cortarán definitivamente. En los cortes, el material de aporte de la soldadura no deberá sufrir daño alguno.

El procedimiento será el siguiente: una vez eliminado el molde y después de haber actuado sobre los apéndices, se procederá al desbaste de la soldadura retirando la mazarota cuando está todavía caliente, al rojo oscuro, utilizando una corta-mazarota hidráulica con cuchillas de corte bien afiladas y sin desgastes correspondientes al perfil del riel que se está soldando.

Los restos se recogerán con pala y se dispondrán de acuerdo al plan de gestión ambiental.

La secuencia del desbaste deberá realizarse según el siguiente orden:

- Superficie de rodadura
- Cara activa de la cabeza del riel
- Cara exterior de la cabeza.

Ya solidificado el metal por completo, se limpiará la unión con cepillo de alambre para eliminar la arena que hubiera podido adherirse. Después del desbaste, se deberá dejar enfriar la soldadura en forma natural y se repondrán los elementos de vía para permitir el paso de los trenes con la debida precaución.

La superficie de rodamiento y los costados del hongo del riel en la zona de la soldadura se esmerilarán hasta obtener superficies sin imperfecciones. La distancia máxima de esmerilado deberá ser de TREINTA (30) CENTÍMETROS a cada lado de la soldadura aproximadamente. Con regla se verificarán que no queden depresiones en torno a la soldadura, caso contrario, se deberá cortar y realizar la soldadura nuevamente.

5f





Pliego de Condiciones Particulares

El esmerilado preliminar está destinado a suprimir la mayor parte de los excedentes de metal de la mazarota después de la operación de desbabado. Se realizará con muela giratoria y con la soldadura todavía caliente, respetando los tiempos de reposo marcados por cada fabricante.

Una vez terminado el amolado preliminar, en las vías principales no debe subsistir más que una pequeña desigualdad del metal de aportación sobre la superficie de rodadura y en la cara activa de los rieles, no mayor a 0,5 mm. Una vez hecha esta operación se puede permitir el paso de las formaciones, que forjarán la rebaba aludida.

El esmerilado de terminación tiene como finalidad restablecer el perfil en la cabeza del riel con la mayor perfección posible, especialmente en la superficie de rodadura y en la cara activa. Deberá realizarse con muela de esmeril cuando la soldadura se ha enfriado hasta la temperatura ambiente y, entre él y el amolado preliminar deberá dejarse pasar una o dos formaciones. Esta operación normalmente abarcará unos 10 cm. a cada lado de la soldadura.

Luego del esmerilado, en la inspección visual no deberán apreciarse:

- Porosidad, fisuras y/u otros defectos en la zona de unión del metal fundido y del metal laminado.
- Defectos en la unión del alma con el hongo y con el patin.
- Sobre el hongo (en la superficie de rodamiento y en las superficies verticales), inclusiones de corindón (escoria) o de arena vitrificada.
- Sobre toda la superficie del metal fundido: fisuras, sopladuras, evidencia de discontinuidad o de oxidación y falta de material por cualquier causa.
- Cavidades.
- Esmerilado en exceso.

Posteriormente se realizará un control de la calidad de los trabajos de soldadura realizados, utilizando métodos de ensayo no destructivo. Cada soldadura ejecutada en la vía, se inspeccionará con equipo de ultrasonido.

Sobre una soldadura ejecutada en obrador se realizarán ensayos de flexión, ensayo de dureza Brinell, ensayo de porosidad, análisis de la estructura metalográfica, macrografías, y micrografías. Todos estos ensayos serán a cargo del Contratista. Los ensayos deberán responder a las normas y serán realizados en laboratorios previamente aprobados por la Inspección de Obra.

La prioridad de utilización de las soldaduras es especialmente en PaN a tratar y/o Obras de Artes.

### **3.7. SECTORES DE VÍA CON MAYORES DESNIVELES Y FALTANTE DE BALASTO**

Se ha establecido el agregado de 400 tn/km de balasto en promedio para los levantes de vía.

La Contratista deberá regular la distribución de este material a lo largo de todo el sector de obra bajo tratamiento, considerando que existirán tramos de vía o lugares puntuales con desniveles pronunciados donde el aporte de piedra será mayor que la media. Este costo se considera prorrateado en los distintos ítems que conforman la tarea de Mecanizado.

La Contratista deberá efectuar el relevamiento de los mismos para prever la distribución del balasto correspondiente.

✓



Pliego de Condiciones Particulares

### **3.8. INFORMACIÓN DE CADA TRAMO**

Toda otra información que el Contratista considere necesaria para la ejecución de los trabajos (altimetría de vías, planos de estaciones, velocidades de circulación de carga y pasajeros, etc) deberá ser solicitada en las oficinas del Comitente durante el horario de funcionamiento de las oficinas, el cual definirá si se realizará la entrega de la misma, en función de su necesidad y disponibilidad.

ST



## SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La siguiente especificación tiene como objeto asentar los requisitos y características básicas de los trabajos a ejecutar como así también de los materiales a emplear, a modo de unificar ofertas.

El Contratista deberá considerar para la cotización de los trabajos todo lo expresado en esta sección como así también todo lo que considere necesario para concretar la obra y que no esté debidamente detallado en estas especificaciones.

Se realizará con equipos mecánicos pesados un levante de 0 y hasta 100 mm, alineación y nivelación de vía, compactado de cajas y banquetas, barrido y perfilado final según lo establecido en la N.T.V.O. N°2 de FA.

El bateo, nivelación y alineación serán realizados simultáneamente y a continuación se procederá al reguarnecido, perfilado de piedra balasto y compactado de cajas y banquetas.

Para la ejecución de los trabajos no se prevé la implantación de precauciones salvo que la Inspección de BCyL lo considere necesario en algún caso particular.

El Contratista deberá cuidar que en todo momento la vía quede lo suficientemente guarnecida para asegurar el paso normal de los trenes, a la velocidad máxima permitida. Cuando la temperatura implique un riesgo para la estabilidad de la vía o la seguridad en la circulación de los trenes, el Inspector de BCyL podrá suspender la ejecución de los trabajos sin que ello signifique costo adicional para BCyL.

Es condición previa a la ejecución de los trabajos de mecanizado, que la zona de trabajo se encuentre libre de maleza y adecuadamente saneada. Ello implica realizar – si es necesario –, tareas de supresión y saneamiento de hormigueros, adoptando los procedimientos de trabajo que aseguren su eliminación total y evite la recurrencia. Estos trabajos no se considerarán como ítems aparte, sino que formarán parte de la correcta ejecución de la obra principal (Mecanizado) por cuanto hace a las reglas del arte y están incluidas en la correcta ejecución de los trabajos.

### 4.1. BATEO, NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN DE VÍA

El bateo y la nivelación transversal-longitudinal de las vías con equipos mecánicos pesados se ejecutarán de forma continua. En los sectores en que el trabajo no pudiera ser realizado con las máquinas antes descritas (casos especiales debidamente justificados), se utilizarán equipos mecánicos livianos de accionamiento manual (tipo Jackson y/o similar).

El tratamiento siempre será continuo con excepción de las obras de arte de tablero abierto, pasos a niveles pavimentados y en todos aquellos casos que indique la Inspección de Obra, que se constituirán como puntos fijos. En estos casos y al final de los trabajos de una ocupación de vía, se deberán realizar enlaces altimétricos con curvas verticales de radio mayor a 5000 metros, cuya alineación satisfaga las tolerancias exigidas para rampas.

Las camas de rieles de los PaN, guardaganados, descarriladores de zorras, anclajes de durmientes, etc. no serán considerados como puntos fijos y deberán ser bateados. El desarme de estos obstáculos estará a cargo de la Contratista prorrateado su costo en los valores cotizados de tratamiento mecanizado por km de vía.

Las obras de artes balastadas no podrán ser levantadas más allá del nivel superior del guardabalasto. La Inspección de BCyL indicará en cada caso si las mismas serán tratadas o si serán consideradas como puntos fijos.

El Contratista deberá limitar la profundidad de las inserciones de los bates de modo que estos no afecten el plano de formación ni sean inferiores a 12 centímetros, medidos desde la cara inferior del durmiente. En las juntas el número de inserciones no será menor a dos (2).

54  
7.

Pliego de Condiciones Particulares

La nivelación longitudinal será realizada, en general, con base relativa, debiendo los valles entre puntos altos estar distanciados no más de 15-20 metros y se deberán satisfacer las tolerancias exigidas en las Normas de Recepción.

La alineación mecánica de la vía con equipos pesados será ejecutada en forma continua y por regla general, simultáneamente con los trabajos de bateo y nivelación.

Se obtendrán registros gráficos de la nivelación y de la alineación de las vías antes y después del paso de las tres máquinas. BCyl se reserva el derecho de no exigirlos, pero la Contratista deberá incluirlos en el precio correspondiente al ítem 1.

Para proceder a estos relevamientos la máquina deberá circular a velocidad constante y no mayor a 30 km/h. Los gráficos se representarán sobre papel milimetrado en escala longitudinal 1:1000; el desnivel transversal y las flechas en escala 1:1, debiendo dibujarse las líneas de referencia de flecha y desnivel transversal cero y marcarse los puntos particulares (pasos a niveles, estaciones, postes telegráficos, progresivas, obras de arte, aparatos de vía, etc.).

**4.1.1. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Los trabajos se medirán y certificarán por metro lineal ejecutado, independientemente de las repeticiones de pasadas que resulten necesarias aplicar para que el trabajo resulte satisfactorio y dentro de las tolerancias prescriptas. Los trabajos incluyen el bateo, nivelación y alineación continua con equipos pesados, independientemente de la cantidad de inserciones, puntos fijos, curvas, rampas de entrada y salida y demás elementos a desarmar-amar (ligas de conexión, anclajes, guardaganados, descarriladores de zorras, encarriladores en puentes, etc.) que pueda haber en cada tramo.

**4.2. DISTRIBUCIÓN Y PERFILADO DE PIEDRA BALASTO**

Para el tratamiento Mecanizado de la vía se deberá realizar un aporte promedio de 400 tn/km de piedra partida Grado A1 respetando la Norma FA 7040 y las modificatorias agregadas en el Art 3.5 de la Sección 3 del presente PCP, a distribuir en la vía desde vagones tolva.

La provisión de la piedra, como así también su transporte y distribución en la vía serán por cuenta y cargo de la Contratista.

A continuación se describen los trabajos que deberán realizarse, a saber:

- a) Antes del paso de los equipos de bateo-nivelación y alineación se deberá realizar la distribución longitudinal y transversal del balasto previamente descargado.
- b) Posteriormente al paso de los equipos de bateo-nivelación-alineación y previo al paso de los equipos de compactación, se deberá realizar la distribución, reguamecido y perfilado de la piedra balasto.
- c) Distribución del balasto excedente a los lados de la vía conforme instrucciones del Inspector de BCyl.
- d) Por último, se realizará el barrido de durmientes, fijaciones y patines de rieles y el perfilado final del talud de piedra balasto de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N°2 de FA.

Los trabajos descriptos deben ejecutarse en el mismo horario de ocupación de vía en que se realizaron los anteriores.

**4.2.1. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:**

Estos trabajos se medirán y certificarán por la cantidad de toneladas de piedra partida aportadas a la vía desde vagones tolvas, distribuidas y perfiladas.

SF





Pliego de Condiciones Particulares

#### **4.3. COMPACTACIÓN DE CAJAS Y BANQUINAS**

El trabajo debe ejecutarse en el mismo horario de ocupación en que se realizaran los anteriores y comprende el compactado de cajas y banquetas. Esta última tarea puede ser realizada con los trabajos de nivelación y alineación si el dispositivo estuviera instalado en este equipo.

##### **4.3.1. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Los trabajos se medirán y certificarán por metro lineal de caja y banquina compactado, independientemente de las repeticiones de pasadas que resulten necesarias aplicar para que el trabajo resulte satisfactorio y dentro de las tolerancias prescriptas.

#### **4.4. MECANIZADO DE APARATOS DE VÍA**

El presente pliego contempla trabajos de mecanizado sobre ADV estando su costo prorrateado en los valores cotizados de tratamiento mecanizado por km de vía.

Los aparatos de vías que se encuentren ubicados dentro de los sectores a tratar deben nivelarse y alinearse en toda su longitud, (rama recta y desviada), en concordancia con el trabajo de nivelación-alineación continua del resto de la vía, incluso acompañar a la vía desviada hasta lograr una correcta identificación de los niveles, con una pendiente que no podrá ser mayor a 2 por mil.

La sección normal del balasto deberá ser completada y perfilada, debiendo aportar el Contratista los equipos mecánicos y elementos para tales propósitos.

##### **4.4.1. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:**

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, debiendo ser su costo prorrateado en los ítems de tratamiento mecanizado por km de vía.

#### **4.5. DESMALEZADO DE VÍA**

El presente pliego contempla trabajos de desmalezado de vía en sectores puntuales donde se observe presencia de malezas sobre el balasto, estando su costo prorrateado en los valores cotizados de tratamiento mecanizado por km de vía.

Dichos sectores serán especificados por la Inspección de Obra, debiendo realizarse las tareas que este ítem incluye previo al tratamiento de mecanizado.

##### **4.5.1. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:**

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, debiendo ser su costo prorrateado en los ítems de tratamiento mecanizado por km de vía.

#### **4.6. REPARACIÓN DE VÍA**

A continuación se detallan los trabajos previos a realizar para la reparación de la vía, ambos pertenecientes al renglón 2 del presente Pliego:

##### **4.6.1. REPARACIÓN DE VÍA AFECTADA POR DESCARRILAMIENTO KM 1377,782 AL KM 1380,950 C12:**

Previo al tratamiento de MECANIZADO, se deberá normalizar la vía dañada por descarrilamiento de un eje de vagón entre las progresivas indicadas, totalizando 3,168 km de vía.

Los trabajos consisten en efectuar el recambio de 1897 durmientes de HºAº con la colocación de sus correspondientes fijaciones Vossloh W21.



Pliego de Condiciones Particulares

Los durmientes se deberán colocar manteniendo las condiciones geométricas originales, restituir el balasto y efectuar la nivelación y alineación en todo el tramo de vía.

Asimismo se deberá efectuar la estabilización de la vía procediendo a la liberación de tensiones, según lo estipulado en la Norma Técnica N° 9 de FA para riel largo soldado.

BCyL proveerá los 1897 durmientes de hormigón armado y los 1897 kit de fijación Vossloh W21, que la Contratista deberá retirar de Estación Los Frentones.

El material producido de los trabajos mencionados deberá ser retirado y acopiado en el lugar que indique la Inspección de obra.

**4.6.2. REPARACIÓN DE VÍA AFECTADA POR DESCARRILAMIENTO KM 781,336 AL KM 781,300 – C3:**

Previo al tratamiento de MECANIZADO, se deberá normalizar la vía dañada por descarrilamiento de un eje de vagón entre las progresivas indicadas, totalizando 0,036 km de vía.

Los trabajos consisten en efectuar:

- a) Recambio de 72 m de rieles con torceduras. Para ello efectuará el seccionamiento de los mismos y se reemplazarán por piezas nuevas que se empalmarán a la estructura de vía existente mediante soldadura aluminotérmica. Deberá evitar que no queden menos de 9m entre soldaduras.
- b) Realizar el remplazo de 41 durmientes de HA° con la colocación de sus correspondientes fijaciones Vossloh W21.

Los durmientes se deberán colocar manteniendo las condiciones geométricas originales, restituir el balasto y efectuar la nivelación y alineación en el tramo de la vía.

Asimismo se deberá efectuar la estabilización de la vía procediendo a la liberación de tensiones, según lo estipulado en la Norma Técnica N° 9 de FA para riel largo soldado.

BCyL proveerá los 41 durmientes de hormigón armado y los 41 kit de fijación Vossloh W21, que la Contratista deberá retirar de Estación Pampa de los Guanacos. Los rieles serán provistos por el Ferrocarril debiendo la Contratista retirarlos por su cuenta y cargo del lugar que indique la Inspección de obra.

Los kit para soldaduras aluminotérmicas serán provistos por la Contratista.

El material producido de los trabajos mencionados deberá ser retirado y acopiado en el lugar que indique la Inspección de obra.

**4.6.3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Este ítem se certificará como partida global, conforme al avance en el cumplimiento de esta tarea, según Planilla de Medición vinculada con el volumen de trabajos involucrados en cada caso.

**4.7. NORMATIVA COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR**

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, el Contratista debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ART° 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).



Pliego de Condiciones Particulares

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. Nº 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS-.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.
- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO Nº 747/88).
- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
- PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
- NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
- LEY Nº 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO Nº 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 831/93.
- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- NTVO Nº 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
- NTVO Nº 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
- NTVO Nº 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
- NTVO Nº 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
- NTVO Nº 13. APILADO DE DURMIENTES.
- I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. Nº 888/66).
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. Nº 887/66).
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
- FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
- FA 7 040. BALASTO GRADO A.
- NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- NORMAS ISO 9000 - CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS.
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL Nº 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

SF

Pleigo de Condiciones Particulares

## SECCIÓN 5 - ANEXOS

### ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LA OFERTA:

Licitación Pública Nacional N° 13/2017

Oferente:

Fecha:

RENGLÓN	ITEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/IVA)
1	1.1	Bateo, nivelación y alineación con equipos de mecanización pesada:	m.	103.600		
	1.2	Distribución y perfilado de piedra balasto	tn	41.440		
	1.3	Compactación de cajas y banquetas	m.	103.600		
<b>MONTO TOTAL RENGLÓN N°1 (SIN IVA)</b>						<b>\$</b>

RENGLÓN	ITEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/IVA)
2	2.1	Bateo, nivelación y alineación con equipos de mecanización pesada:	m.	104.000		
	2.2	Distribución y perfilado de piedra balasto	tn	41.600		
	2.3	Compactación de cajas y banquetas	m.	104.000		
	2.4	Trabajos previos reparación de vía por descarrilamiento km 1377,782 al km 1380,950 C12.	Gl	1		
	2.5	Trabajos previos reparación de vía afectada por descarrilamiento de km 781,336 al km 781,300 C3	Gl	1		
<b>MONTO TOTAL RENGLÓN N°2 (SIN IVA)</b>						<b>\$</b>

RENGLÓN	ITEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/IVA)
3	3.1	Bateo, nivelación y alineación con equipos de mecanización pesada:	m.	78.190		
	3.2	Distribución y perfilado de piedra balasto	tn	31.276		
	3.3	Compactación de cajas y banquetas	m.	78.190		
<b>MONTO TOTAL RENGLÓN N°3 (SIN IVA)</b>						<b>\$</b>

**Nota importante:**

- Los ítems mencionados son a los efectos de la cotización. Se deberán ejecutar todos los trabajos enunciados en las Especificaciones Técnicas (Sección 4) aunque no figuren específicamente en la misma.

SR

7.



Piiego de Condiciones Particulares

## ANEXO II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

### ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

En la localidad de ....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2017, se deja constancia que la empresa ....., representada por el Sr..... DNI..... ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública nacional BCyL N°: 13/2017 "MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO" conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Representante Empresa

.....  
Representante BCyL S.A.

SK  


Pliego de Condiciones Particulares

### ANEXO III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/2017

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional N° 13/2017, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regimos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

SE





Pliego de Condiciones Particulares

## ANEXO IV. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

### Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

#### RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

**ARTÍCULO 1°** — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 2°** — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTÍCULO 3°** — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

SF



Pliego de Condiciones Particulares

**ARTÍCULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTÍCULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTÍCULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las provisiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTÍCULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTÍCULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

32

7.



Pliego de Condiciones Particulares

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTÍCULO 10.** — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTÍCULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTÍCULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

**ARTÍCULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTÍCULO 14.** — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTÍCULO 15.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciera obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

SR

Pliego de Condiciones Particulares

**ARTÍCULO 16.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**ARTÍCULO 17.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTÍCULO 18.** — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opondan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTÍCULO 19.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opondan a la presente.

**ARTÍCULO 20.** — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTÍCULO 21.** — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 22.** — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 23.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.—  
REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.





Pliego de Condiciones Particulares

### DECLARACIÓN JURADA I<sup>1</sup>

\_\_\_\_<sup>2</sup>, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 201\_\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Comercio Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_ N° \_\_\_\_/2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de \_\_\_\_<sup>3</sup> de \_\_\_\_<sup>4</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada que las obras / los servicios cotizados / los bienes por mí representada son de origen \_\_\_\_<sup>5</sup> de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

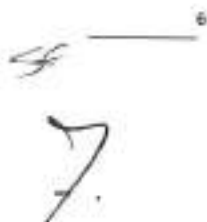
MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la Producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4.

\_\_\_\_<sup>6</sup>  


1 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

2 Localidad

3 Representación que invoca

4 Nombre de la empresa

5 Nacional o No nacional

6 Firma y sello

Pleigo de Condiciones Particulares

### DECLARACIÓN JURADA II<sup>7</sup>

\_\_\_\_\_<sup>8</sup>, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ /2017 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A, en mi carácter de \_\_\_\_\_<sup>9</sup> de \_\_\_\_\_<sup>10</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de \_\_\_\_\_<sup>11</sup> empresa, de acuerdo a la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias.

Tope de ventas totales anuales <sup>12</sup> en millones de pesos, según sector de actividad						
Tamaño de empresa	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción	
Micro	\$2	\$7,5	\$9	\$2,5	\$3,5	
Pequeña	\$13	\$45,5	\$55	\$15	\$22,5	
Mediana tramo 1	\$100	\$360	\$450	\$125	\$180	
Mediana tramo 2	\$160	\$540	\$650	\$180	\$270	

SF  


7 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante

8 Localidad

9 Representación que invoca

10 Nombre de la empresa

11 Micro / pequeña / mediana (tramo 1) / mediana (tramo 2) / gran empresa

12 Entiéndase por ventas totales anuales el monto de las ventas que surja del promedio de los últimos tres ejercicios comerciales o años fiscales. Se excluirá del cálculo el IVA, el Impuesto Interno que pudiera corresponder y se deducirá hasta el 50% del monto de las exportaciones (Artículo 2º de la Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias)



Pliego de Condiciones Particulares

### ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

<b>APELLIDO:</b> .....
<b>NOMBRE:</b> .....
<b>D.N.I./C.L./L.E./L.C. N°:</b> .....
<b>RAZÓN SOCIAL:</b> .....
<b>DOMICILIO:</b> .....

### HABILIDAD PARA CONTRATAR

<p>EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL BCyL 13/2017. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y/O <b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>, Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo que no corresponda)</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------

SF  
7

Pliego de Condiciones Particulares

**DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL**

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI

NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y  
FECHA

FIRMA

JF

## **ANEXO VI. CONTROL DE TERCEROS.**

### **1.- Consideraciones Generales:**

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda, tanto para ingresar a ejecutar los trabajos, obras o servicios descriptos en la Orden de Compra o Contrato, como para obtener el pago de los mismos, todo ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
  - **Correo electrónico:** [control3@bcyl.com.ar](mailto:control3@bcyl.com.ar) (límite por envío de 2 megas en formato PDF ó JPG)
  - **Correo Postal:** Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso, (C1425BHV) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal que ingresa a los predios del Belgrano Cargas y Logística S.A.
- Informar por nota formal (membrete, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento, las altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
- En el caso de existir subcontratación, el proveedor o contratista:
  - Debe informar por nota formal la subcontratación.
  - Debe presentar la documentación del subcontratista con los mismos alcances que se aplican al contratista (consultar al Área de Control de Tercero por la documentación a presentar si la situación jurídica y fiscal del subcontratista difiere de la del contratista).
  - **es el responsable de remitir al Área de Control de Terceros la documentación del subcontratista.**
- El Área de Control de Terceros:
  - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
  - **solo se responsabiliza por la documentación solicitada.**
  - solo brinda información correspondiente a la **documentación** requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Proveedor o Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

#### **A. Documentación a presentar para ingresar a los predios:**

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo I)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados (Anexo III), emitido a partir del día 27 del mes

←  
7.



Pliego de Condiciones Particulares

anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Número de Cuenta Corriente Bancaria.
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista (en el caso que lo hubiere)

*Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al ingreso siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).*

***El proveedor o contratista debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso.***

**B. Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:**

*Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente del mes anterior al trabajado:*

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra o Contrato).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra o Contrato, debidamente firmados por los empleados.

**Aclaración:** Para el pago del último certificado se deberá presentar la documentación correspondiente al mes trabajado.

En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá presentar dicha documentación:

- Copia de Formulario 1003-AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser enviada mensualmente, con su actualización de pagos).

*El conforme de documentación para pagos se liberará cuando esté **TODA** la documentación, incluyendo la del subcontratista (en el caso de que los hubiere).*

***Nota:** Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.*

5



Pleigo de Condiciones Particulares

**ANEXO I**

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores  
Belgrano Cargas y Logística S.A.  
Av. Santa Fe 4636 2do Piso  
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

FIRMA  
ACLARACIÓN  
SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

**ANEXO III**

**ASEGURADO POR PÓLIZA:** Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

**COASEGURADOS POR POLIZA:** Ministerio de Transporte (MIT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA SE) CUIT N° 30-71525570-3, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

JF

Pleigo de Condiciones Particulares

**ANEXO VII – MODELO DE CERTIFICADO**

<b>Belgrano</b> <small>COMPAÑÍA ARGENTINA DE FERROCARRILES</small>		<b>CERTIFICADO DE OBRA N°</b>				<b>LOGO EMPRESA CONSTRUCTORA</b>							
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRA:</b>													
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>				<b>DATOS DEL CERTIFICADO</b>									
CONTINUIDAD				NRO DE CERTIFICADO									
TIPO DE OBRA				TIPO DE CERTIFICADO									
MÉTODO OFICIAL CONTADO (M.O.C.)				Ajuste strada / Unidad de medida									
FECHA DE BANDO				LÍNEA									
FECHA VIGENCIA				ESTACIÓN									
				FECHA DE EMISIÓN									
<b>ITEMS POR AJUSTE ALZADO</b>													
NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	MATERIALES			IMPORTE				
						TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO		
<b>Subtotal</b>													
<b>ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA</b>													
NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	MATERIALES			IMPORTE				
						TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO		
<b>Subtotal</b>													
<b>TOTAL en IVA</b>						<b>IMPORTE 1 (en IVA)</b>							
<b>IVA</b>						<b>ANTICIPO 10 % del IMPORTE 1</b>							
<b>TOTAL en IVA</b>						<b>IMPORTE 2 (en IVA)</b>							
<b>CERTIFICADO DE PAGO DE ESTE TRABAJO Y LOS VALORES RESCATA DE LOS ESPACIOS CON LOS TÉRMINOS (E)</b>						<b>FONDO DE RESERVA 10%</b>							
<b>IMPORTE</b>						<b>IVA</b>							
<b>TOTAL en IVA</b>						<b>TOTAL en IVA</b>							
<b>CON FECHOS ... (EN LETRAS)</b>													
<b>Representación Técnica</b>						<b>Visados - Una Hoja</b>							
<b>Inspección de Obra</b>						<b>Responsable Proyecto</b>		<b>Subgerente de Recursos de la Obra</b>		<b>Gerente de Obras de la Subestación</b>		<b>Compania Constructora</b>	
<b>Fecha</b>						<b>Nombre</b>		<b>Identificación y Firmado</b>		<b>Nombre y Apellido</b>		<b>Identificación y Firmado</b>	

SE

7

Pliego de Condiciones Particulares

**ANEXO VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA**  
**NOTA APROBACIÓN CERTIFICADO N° XXX – XXX DE 2017**

<b>Licitación</b>	<b>PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 13/2017</b>
<b>Obra</b>	<b>MECANIZADO DE VÍA CON EQUIPOS PESADOS – LÍNEA BELGRANO</b>
<b>Contratista</b>	
<b>Inspector</b>	

Mediante la presente se da aprobación a TODA la documentación que conforma el Certificado correspondiente a las tareas del mes de \_\_\_\_ 2017 de la Obra de la referencia.

Se hace notar que la documentación responde fehacientemente a las tareas ejecutadas en la Obra, a las exigencias de la Documentación Contractual y se compone de:

- 1- Memoria Descriptiva de los Trabajos
- 2- Informe de Avance
- 3- Documentación fotográfica
- 4- Acta de Medición
- 5- Certificado Básico
- 6- Plan de Trabajo Aprobado
- 7- Plan de Certificación y Curva de Inversión Aprobada
- 8- Inventario del Material Producido

Del análisis de la documentación presentada ante esta Inspección, el que suscribe indica que:

- a- SI/NO CUMPLE la integridad y con exactitud con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares
- b- Plan de Trabajos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 10.2 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 85.1 del Pliego de Condiciones Generales
- c- Fondo de Reparos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 13 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d- Multas: SI/NO son APLICABLES las Multas establecidas en el Artículo 27 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 107 del Pliego de Condiciones Generales.
- e- El MONTO A ABONAR correspondiente al presente periodo es de \$X.XXX.XXX,XX (son Pesos XXXXX XXXXXX XXXX XXX con XX/100)

.....  
 Representante Técnico  
 (Denominación Contratista)

.....  
 Inspector  
 BCyL S.A.

✍



Pliego de Condiciones Particulares

### **ANEXO IX. CARTELES DE OBRA**

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Cinco (5) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.

SE

7.



## **ANEXO X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

### **Sobre N° 1**

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG.
2. Carta de Presentación, Art. 19.2., Art. 19.3. y Art. 19.4 PBCG. Art 4.d. Sección 1 PCP.
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG., Art 4.1.g Sección 1 y Art 17 Sección 2 del PCP.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG. Art 4.h. y 4.i. de la Sección 1 y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
5. Constancia de correo electrónico de envío de Pliegos, Art 4.e. Sección 1 del PCP.
6. Visita al Emplazamiento, Art. 19.8 PBCG. Art 14 Sección 2 y Anexo II Sección 5 PCP.
7. Declaración Jurada de Compre Argentino, Art. 19.9 PBCG. Art 4.j. Sección 1 y Anexo IV Sección 5 del PCP.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG, Art 4.i. de la Sección 1 y Anexo V de la Sección V del PCP.

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

9. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG. y Art 4.1.a. Sección 1 PCP.

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

10. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG. y Art 12.a. Sección 2 del PCP.
11. Líneas de Crédito afectadas a la obra, Art. 19.13 PBCG. y Art 15 Sección 2 del PCP.
12. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG.

#### DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

13. Detalle de Volumen Anual de Obra, Art. 19.15 PBCG y art 12.b.3. de la Sección 2 del PCP.
14. Detalle de Experiencia "General" en Obras de los últimos cinco (5) años, Art. 12.b.1. Sección 2 PCP.
15. Detalle de Experiencia "Específica" en Obra en los últimos diez (10) años, Art. 12.b.2. Sección 2 PCP.
16. Detalle de Compromisos en obras Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, Art. 12.b.4. Sección 2 PCP y Anexo XIII Sección 5 PCP.

SE  
7.



Pliego de Condiciones Particulares

17. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Art. 19.18 PBCG y Art. 12.b.5. Sección 2 PCP.
18. Representante Técnico. Nominación. Aceptación del Profesional. Art. 18 Sección 1 y Art 12.b.6. del PCP.
19. Detalle de Equipos a utilizar en obra, Art. 19.21 PBCG, Art. 12.b.7. y Art. 23 de la Sección 2 del PCP.
20. Compromiso e Información de la cantera que proveería la piedra balasto, Art. 12.b.8 de la Sección 2 del PCP.
21. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, Art. 10.2 Sección 1 PCP y Art. 12.b.9. Sección 2 PCP.
22. Curva de Inversión y Plan de certificación, Art 10.2 Sección 1 PCP y Art. 12.b.9. Sección 2 PCP.
23. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG y Art. 12.b.11.

**Sobre N° 2**

**DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.**

1. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG
2. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG y Anexo I Sección 5 del PCP.
3. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG y Anexo XI Sección 5 del PCP.

SE

Pliego de Condiciones Particulares

**ANEXO XI. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO POR ÍTEM - Art. 19.28 PBCG**

**ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM**

ITEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)  
 Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)  
 Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

**A - RUBRO EQUIPOS**

Equipo (Nombre)	Utilización (%)	Valor Equipo (\$)	Valor Resid. (\$)	Potencia (HP)	Vida Útil (hs)
Equipo 1	U <sub>1</sub> %	VE <sub>1</sub> \$	VR <sub>1</sub> \$	Po <sub>1</sub>	VU <sub>1</sub>
Equipo 2	U <sub>2</sub> %	VE <sub>2</sub> \$	VR <sub>2</sub> \$	Po <sub>2</sub>	VU <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	U <sub>n</sub> %	VE <sub>n</sub> \$	VR <sub>n</sub> \$	Po <sub>n</sub>	VU <sub>n</sub>

**A1. AMORTIZACIÓN (\$/U) = (Valor Equipo - Valor resid.) / Vida Útil x Utilización**

Equipo (Nombre)	Valor Equipo (\$)	Valor Resid. (\$)	Vida Útil (hs)	Utilización (%)	Conversión (hs/d)	Subtotales (\$/U)
Equipo 1	VE <sub>1</sub> \$	VR <sub>1</sub> \$	VU <sub>1</sub>	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1</sub>	A <sub>1,1</sub>
Equipo 2	VE <sub>2</sub> \$	VR <sub>2</sub> \$	VU <sub>2</sub>	U <sub>2</sub> %	Conv <sub>2</sub>	A <sub>1,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	VE <sub>n</sub> \$	VR <sub>n</sub> \$	VU <sub>n</sub>	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n</sub>	A <sub>1,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>1</sub> =  $\Sigma A_{1,i}$  (\$/U)

**A2. INTERESES (\$/U) = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual**

Equipo (Nombre)	Valor Equipo (\$)	Int. Anual TNA(%)	Utilización (%)	Conversión 1 (hs/año)	Conversión 2 (hs/d)	Subtotales (\$/U)
Equipo 1	VE <sub>1</sub> \$	TNA <sub>1</sub> (%)	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1,1</sub>	Conv <sub>1,2</sub>	A <sub>2,1</sub>
Equipo 2	VE <sub>2</sub> \$	TNA <sub>2</sub> (%)	U <sub>2</sub> %	Conv <sub>2,1</sub>	Conv <sub>2,2</sub>	A <sub>2,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	VE <sub>n</sub> \$	TNA <sub>n</sub> (%)	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n,1</sub>	Conv <sub>n,2</sub>	A <sub>2,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>2</sub> =  $\Sigma A_{2,i}$  (\$/U)

**A3. REPARACIÓN Y REPUESTOS (\$/U) = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil**

Equipo (Nombre)	α (%)	Valor Equipo (\$)	Utilización (%)	Vida Útil (hs)	Conversión (hs/d)	Subtotales (\$/U)
Equipo 1	α <sub>1</sub>	VE <sub>1</sub> \$	U <sub>1</sub> %	VU <sub>1</sub>	Conv <sub>1</sub>	A <sub>3,1</sub>
Equipo 2	α <sub>2</sub>	VE <sub>2</sub> \$	U <sub>2</sub> %	VU <sub>2</sub>	Conv <sub>2</sub>	A <sub>3,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	α <sub>n</sub>	VE <sub>n</sub> \$	U <sub>n</sub> %	VU <sub>n</sub>	Conv <sub>n</sub>	A <sub>3,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>3</sub> =  $\Sigma A_{3,i}$  (\$/U)

**A4. COMBUSTIBLES (\$/U) = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización**

Equipo (Nombre)	Potencia (HP)	Consumo (l./HP.h)	Precio Comb. (\$/l.)	Utilización (%)	Conversión (hs/d)	Subtotales (\$/U)
Equipo 1	Po <sub>1</sub>	C <sub>1</sub>	PC <sub>1</sub> \$	U <sub>1</sub> %	Conv <sub>1</sub>	A <sub>4,1</sub>
Equipo 2	Po <sub>2</sub>	C <sub>2</sub>	PC <sub>2</sub> \$	U <sub>2</sub> %	Conv <sub>2</sub>	A <sub>4,2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Equipo n	Po <sub>n</sub>	C <sub>n</sub>	PC <sub>n</sub> \$	U <sub>n</sub> %	Conv <sub>n</sub>	A <sub>4,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>4</sub> =  $\Sigma A_{4,i}$  (\$/U)

**A5. LUBRICANTES (\$/U) = β x Combustible**

Equipo (Nombre)	β (%)	Costo Comb. (\$/l.)	Subtotales (\$/U)
Equipo 1	β <sub>1</sub>	CC <sub>1</sub> \$	A <sub>5,1</sub>
Equipo 2	β <sub>2</sub>	CC <sub>2</sub> \$	A <sub>5,2</sub>
.....	.....	.....	.....
Equipo n	β <sub>n</sub>	CC <sub>n</sub> \$	A <sub>5,n</sub>

SUBTOTAL A<sub>5</sub> =  $\Sigma A_{5,i}$  (\$/U)

TOTAL A =  $\Sigma A_i$  (\$/U)

Handwritten signature or initials.

Pleigo de Condiciones Particulares

**B - RUBRO MANO DE OBRA**

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Asistente
		(\$/d)	(\$/d)	(\$/d)	(\$/d)
Jornal Básico (\$/d)	(a)	JB <sub>es</sub>	JB <sub>o</sub>	JB <sub>mo</sub>	JB <sub>a</sub>
Asistencia Perfecta (%)	...ap (%)...	JB <sub>es</sub> x ap	JB <sub>o</sub> x ap	JB <sub>mo</sub> x ap	JB <sub>a</sub> x ap
Bonif. Exr. Remuneratoria (\$/d)	(c)	BER <sub>es</sub>	BER <sub>o</sub>	BER <sub>mo</sub>	BER <sub>a</sub>
Subtotal A Acuerdo Sez. Trab. 547	A = (a)+(b)+(c)	A <sub>1</sub>	A <sub>2</sub>	A <sub>3</sub>	A <sub>4</sub>
Mejoras sociales (%)	(d)	MS <sub>es</sub> %	MS <sub>o</sub> %	MS <sub>mo</sub> %	MS <sub>a</sub> %
Seguro Obra (%)	(e)	SE <sub>es</sub> %	SE <sub>o</sub> %	SE <sub>mo</sub> %	SE <sub>a</sub> %
Otros Cargos (%)	(f)	OC <sub>es</sub> %	OC <sub>o</sub> %	OC <sub>mo</sub> %	OC <sub>a</sub> %
Subtotal B (%)	B = (d) + (e) + (f)	B <sub>1</sub>	B <sub>2</sub>	B <sub>3</sub>	B <sub>4</sub>
Subtotal C (\$/d)	C <sub>1</sub> = A <sub>1</sub> + B <sub>1</sub>	C <sub>1</sub>	C <sub>2</sub>	C <sub>3</sub>	C <sub>4</sub>
TOTAL (\$/d)	D = A <sub>1</sub> + C <sub>1</sub>	D <sub>1</sub>	D <sub>2</sub>	D <sub>3</sub>	D <sub>4</sub>

CUADRILLA TIPO del ITEM	Costos MO (\$/d)	Asignación (%)	Costo Diario (\$/d)
Oficial Espec.	D <sub>1</sub>	As <sub>1g</sub> (%)	E <sub>1</sub>
Oficial	D <sub>2</sub>	As <sub>2g</sub> (%)	E <sub>2</sub>
Medio Oficial	D <sub>3</sub>	As <sub>3g</sub> (%)	E <sub>3</sub>
Asistente	D <sub>4</sub>	As <sub>4g</sub> (%)	E <sub>4</sub>
<b>SUBTOTAL E =</b>			<b>E<sub>1</sub> (\$/d)</b>
Supervisión (Sup)		Sup (%)	
Indumentaria (Ind) y otros		Ind (%)	
<b>TOTAL B = E x (1 + Sup. (%) + Ind. (%)) =</b>			

**RENDIMIENTO DEL ITEM**

Producción diaria: Q [U/d]	TOTAL (\$/d)	Prod. Diario [U/d]	Rend. (\$/U)
Rendimiento EQUIPOS (A)	A	Q <sub>a</sub>	A / Q <sub>a</sub> = <b>A (\$/U)</b>
Rendimiento MANO de OBRA (B)	B	Q <sub>b</sub>	B / Q <sub>b</sub> = <b>B (\$/U)</b>

**C - RUBRO MATERIALES (\$/U)**

Material	cantidad [U <sub>material</sub> /U]	Costo del Material (\$/U <sub>material</sub> )	Costo del Transporte			TOTAL (\$/U)
			D M T (km)	Costo Unitario (\$/U <sub>material</sub> x km)	Subtotal (\$/U <sub>material</sub> )	
Material 1	q <sub>1</sub>	m <sub>1</sub>	L <sub>1</sub>	cu <sub>1</sub>	ct <sub>1</sub> = L <sub>1</sub> x cu <sub>1</sub>	C <sub>1</sub> = (m <sub>1</sub> + ct <sub>1</sub> ) x q <sub>1</sub>
Material 2	q <sub>2</sub>	m <sub>2</sub>	L <sub>2</sub>	cu <sub>2</sub>	ct <sub>2</sub> = L <sub>2</sub> x cu <sub>2</sub>	C <sub>2</sub> = (m <sub>2</sub> + ct <sub>2</sub> ) x q <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Material n	q <sub>n</sub>	m <sub>n</sub>	L <sub>n</sub>	cu <sub>n</sub>	ct <sub>n</sub> = L <sub>n</sub> x cu <sub>n</sub>	C <sub>n</sub> = (m <sub>n</sub> + ct <sub>n</sub> ) x q <sub>n</sub>

- 1.) Si el costo del material (m) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)  
 2.) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m) se discriminará en análisis de precios unitarios

**TOTAL C = E C (\$/U)**

**D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO**

Costo del transporte Material	cantidad [U <sub>material</sub> /U]	D M T (km)	Costo Unitario (\$/U <sub>material</sub> x km)	TOTAL (\$/U)
Material 1	q <sub>1</sub>	b <sub>1</sub>	c <sub>1</sub>	d <sub>1</sub> = q <sub>1</sub> x b <sub>1</sub> x c <sub>1</sub>
Material 2	q <sub>2</sub>	b <sub>2</sub>	c <sub>2</sub>	d <sub>2</sub> = q <sub>2</sub> x b <sub>2</sub> x c <sub>2</sub>
.....	.....	.....	.....	.....
Material n	q <sub>n</sub>	b <sub>n</sub>	c <sub>n</sub>	d <sub>n</sub> = q <sub>n</sub> x b <sub>n</sub> x c <sub>n</sub>

**TOTAL D = E D (\$/U)**

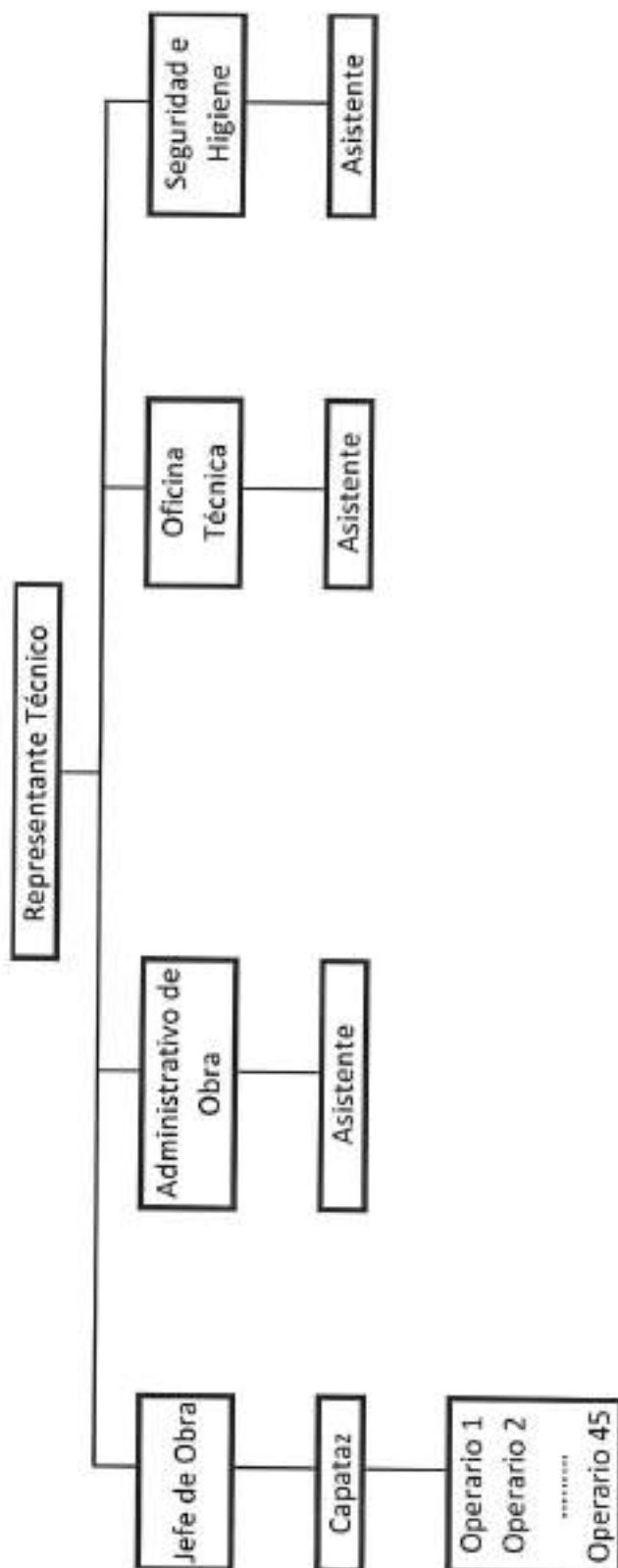
**PRECIO UNITARIO DEL ITEM**

Costo Directo (CD)			CD (\$/U) = A + B + C + D
Imprevistos (IM)	...p <sub>1</sub> (%)...	de CD	IM (\$/U) = CD x p <sub>1</sub> (%)
Gastos Generales e Indirectos (GG)	...p <sub>2</sub> (%)...	de CD	GG (\$/U) = (CD + IM) x p <sub>2</sub> (%)
Costo Unitario (CU)			CU (\$/U) = CD + IM + GG
+ Gastos Financieros (GF)	...p <sub>3</sub> (%)...	de CU	GF (\$/U) = CU x p <sub>3</sub> (%)
+ Beneficios (Ben)	...p <sub>4</sub> (%)...	de CU	Ben (\$/U) = CU x p <sub>4</sub> (%)
+ IBB	IBB (%)		IBB (\$/U) = (CU + Ben + GF) x IBB (%)
<b>PRECIO UNITARIO DEL ITEM (\$/U) =</b>			<b>CU + Ben + GF + IBB</b>

Handwritten signature and initials.

Pleigo de Condiciones Particulares

ANEXO XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA



Handwritten marks and a signature.

